1 premio	de 250.000 pesetas para el número Vendido en Cabeza de Buey, Ceuta, Barcelona, Cádiz, Jerez de la Fronte- ra, Madrid, Puertollano.	17836
1 premio	de 250.000 pesetas para el número Vendido en Valencia.	56217
1 premio	de 250.000 pesetas para el número Vendido en Barcelona.	60430
1 premio o número	de 1.200.000 pesetas (primer premio), para el 	72613
99 c	aproximaciones de 77.625 pesetas, para los números 72612 y 72614. de 2.500 pesetas cada una, para los números 72601 al 72700, ambos inclusive (excepto el número 72613 del primer premio).	
r	de 2.500 pesetas, para todos los números ter- ninados como el primer premio en	13
	reintegros de 250 pesetas, para todos los nú- neros terminados como el primer premio en	3
	1	_

Esta lista comprende 10.952 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco

Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogi-das en los Establecimientos de Beneficencia pro-vincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Santas Victorina Barrera Matilla, del Colegio de la Paz; Paloma Domínguez Miguel, María Jesús García Márquez, María Teresa Díez Barrigüete y Carmen Rodríguez Plaza, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

> RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente nú-mero 946/65 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso uno del artículo 13 de
- la Ley citada.

 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Amadeo

- 2.º Teleponsable en concepto de ador a Amadeo Andrés Traves.
 3.º Imponer la siguiente multa: Dos mil pesetas.
 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los
- aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arregio a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efec-

tiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumpli-menta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará

el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada sesenta pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Amadeo Andrés Traves y estar avecindado en Valencia

Algeciras, 14 de enero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—172-E.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la S. A. Aguait para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de Ne Guait, término municipal de Capdepera (Balacrae) leares).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a Guait, S. A., la ocupación de una parcela de 1.933 metros cuadrados en la zona maritimo-terrestre de Cala de Ne Guait, del término municipal de Capdepera, para la construcción de una piscina, terraza-solárium, trampolín y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan fechas para el levan-Maria por la que se senalan fechas para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesia de Consuegra con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Alcázar de San Juan».

Aprobado definitivamente en 31 de julio de 1964 el proyecto 5-TO-206, «Variante para supresión de la Travesía de Consuegra, con nuevo puente sobre el río Amarguillo, puntos kilométricos 59,363 al 64,043, en la C. C. 400, de Toledo a Albacete por Aleázar de San Juan», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20. apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Consuegra, término municipal de Consuegra (provincia de Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o

afectadas

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesodos esí como los conformidads.

glamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre lo bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de enero de 1966.-El Ingeniero Jefe.-241-E

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m² (*)	Clase de terrenos
	Dia 7 de febrero, a las diez horas		And the second state of th
1 2 3	Hros, de Maximiliano Romeral Gallego.—Cuatro Esquinas, 8. Consuegra	3.558,83 2.010,47 6.135,00	Cereal. Idem. Idem.
	Dia 7 de febrero, a las doce horas		
4 5 6	Víctor y Teófilo Sánchez Aguilar.—Generalísimo, número 38. Consuegra	9.569,37 233,75 6.007,80	Idem. Idem. Idem.
	Dia 7 de febrero, a las quince treinta horas		
7 8 9	Hijos de Agapito Gutiérrez Minaya.—Luis Cantador, 5. Consuegra	591,25 936,00 1.188,00	Idem. Idem. Idem.
	Dia 7 de febrero, a las diecisiete horas		
10 11 12	Hijos de Amalia Díaz Cordobés.—Colón, número 1. Consuegra Francisco Casanova Merchán.—Carmen, número 6. Consuegra Dionisia Marín Marín.—Los Yébenes	7.920,00 3.965,69 151,00	Idem. Idem. Idem.
	Día 8 de febrero, a las diez horas		
13 14 15	Cesáreo Verbo Sánchez.—Calvo Sotelo, número 18. Consuegra	2.143,13 636,50 329,00	Idem. Idem. Idem.
	Dia 8 de febrero, a las doce horas		
16 17 18	Elvira Moraleda del Pozo.—General Primo de Rivera, 18. Consuegra	2.585,00 640,00 2.411,08	Idem. Idem. Idem
	Dia 8 de febrero, a las quince treinta horas		
19 20 21	Andrés Aguilar Gallego.—Toledo, número 9. Consuegra Emeterio Punzón Rodríguez.—Avenida del Generalísimo, número 3. Consuegra Antonio Camuñas Almendros.—Urda, número 16. Consuegra	2.836,80 1.611,20 1.888,00	Idem. Idem. Idem.
	Dia 8 de febrero, a las diecisiete horas		
22 23 24	Lamberto Punzón Merino.—Toledo, 12. Consuegra	3.772,37 583,63 1.053,50	Idem. Era. Cereal.
	Dia 9 de febrero, a las diez horas	-	
25 26 27	Gregoria Fernández Layos.—José Díaz Cordobés, 10. Consuegra Hros, de José Díaz Cordobés.—Don Gumersindo, número 6. Consuegra Francisco Pérez Adárvez.—Quintanar de la Orden	710,50 308,00 219,00	Era. Cereal Era.
	Dia 9 de febrero, a las doce horas		10 To
28 29 30	Manuel Gómez del Campo.—Generalísimo, 33. Consuegra	882,00 1.548,00 369,00	Idem. Idem. Idem.
	Dia 9 de febrero, a las quince treinta horas	-	
31 32 33	Hros, de Dolores García García Tejedor.—Manuel Figueroa, 16. Consuegra	1.750,75 319,50 519,75	Idem. Cereal. Era.
	Dia 9 de febrero, a las diecisiete horas		. *
34 35 36	Hros, de Justo García Palacios.—Eulogio Merchán, 16. Consuegra	315,00 981,00 60,75	Idem. Cereal Era.
	Dia 10 de febrero, a las diez horas		
37 3 8 3 9	Dionisia Lara Camuñas.—Don Gumersindo, 13. Consuegra Juan Olivares Morales.—Quevedo, número 1. Consuegra Hros, de Felipe Rodríguez Nieto.—Eulogio Merchán, sin número. Consuegra	2.012,85 945,00 243,00	Idem. Cereal. Idem.
* 1	Dia 10 de febrero, a las doce horas		
40 41 42	Amalio Santa-Cruz Fuentes.—López de Vega, 2 Consuegra José Quijorna Lara.—Quevedo, número 2 Consuegra Romualdo Palomino Merino.—Velázquez, 19 Consuegra	1.152,00 648,00 432,00	Idem. Idem. Idem.

^(*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m² (*)	Clase de terrenos
	Dia 10 de febrero, a las quince treinta horas		
43 44 45	Fernando García de la Cruz Casanova.—Don Gumersindo, 11. Consuegra Emiliano Cueva Valle.—Hiedra, 17. Consuegra Angel Gutiérrez Escalona.—Urda, sin número Consuegra	432,00 288,00 696,00	Cereal. Idem. Idem.
	Dia 10, a las diecisiete horas		
46 47 48	Félix Romero Tarjuelo.—Quevedo, número 11. Consuegra Isabelo Verbo Verbo.—Circo Romano, 23. Consuegra Dionisio Fernández Layos.—Batanera, 2. Consuegra	2.293,08 2.442,00 1.425,00	Idem. Idem. Idem.
	Dia 11 de febrero, a las diez horas		
49 50 51	María Clara Figueroa Romero.—Pradera del Rincón, 1. Madrid	5.205,60 3.366,00 3.537,00	Idem. Viña. Cereal.
	Dia 11 de febrero, a las doce horas		
52 53 54	Amalio Rodríguez Martin Benito.—Fray Fortunato, 6 Consuegra Juan García de los Huertos.—Desconocido Antonio de la Torre García.—Desconocido	405,00 1.285,20 2.512,80	Idem. Huerta. Cereal.
	Dia 11 de febrero, a las quince treinta horas		
55 56 57	Hros, de Antonio Diaz Tendero Tapetado,—Carmen, número 13. Consuegra Viuda de Eusebio Díaz Tendero Sánchez,—Sertorio, 12. Consuegra Hijos de Dionisio Sánchez Moreno.—Ardo, número 12. Consuegra	1.080,00 2.167,20 7.728,60	Huert a. Idem. Viña.
	Día 11 de febrero, a las diecisiete horas		
58 59 60	Viuda de Eusebio Díaz Tendero Sánchez.—Sertorio, número 12. Consuegra	1.228,20 2.052,00 7.102,50	Idem. Huerta. Cereal.
	Día 12 de febrero, a las diez horas	×	
61 62 63	Justo García García.—Eulogio Merchán, sin número. Consuegra Viuda de Isidoro Gálvez.—General Primo de Rivera, 11. Consuegra Regino Verbo Sánchez.—Juan B. Donaire, 2. Consuegra	532,13 2.944,96 522,13	Huerta. Cereal Huerta.
	Día 12 de febrero, a las doce horas		
64 65 66	Dionisio Fernández Layos.—Bataneras, 2. Consuegra	1.007,75 90,75 847,40	Cereal. Idem. Idem.
,	Dia 12 de febrero, a las quince treinta horas		
67 68 69	Hros, de Maximiliano Romeral Gallego.—Cuatro Esquinas, 8, Consuegra	378,25 807,70 992,45	Idem. Idem. Idem.
	Dia 12 de febrero, a las diecisiete horas		
70 71 72	Domingo García Pérez.—Juan B. Donaire, número 9. Consuegra Domingo García Pérez.—Juan B. Donaire, número 9. Consuegra Dionisio Sánchez Moreno.—Arco, número 4. Consuegra	244,95 167,56 159,30	Idem. Huerta. Viña

^(*) Forma en que se expropia: Parcialmente.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del trozo tercero de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, en el término municipal de La Fueva (anter Toledo de la Nata).

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación for-zosa de fincas instruído con motivo de la construcción del tro-zo tercero de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, en el término municipal de La Fueva (antes Toledo de la Nata);

Resultando que, anunciada información pública en el Ayunta-miento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, Estado», en el de la provincia y en un periodico de esta capital, se formularon tres reclamaciones: Una, por doña Julia de Mur Cosculluela, en la que manifestaba que debía figurar en la relación con un trozo de terreno destinado a erial a pastos de segunda clase, en la partida «Mediano»; otra, de don Valentín Espuña Castillón, en la que expresaba que se había dejado de incluir una finca de su propiedad y que debía rectificarse la calificación de las otras dos, y la última, de doña Avelina Vilas Buil, en la que exponía que debía rectificarse la calificación de una finca e incluir otra en la relación;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias y hechas las correspondientes averiguaciones, esta Jefatura resolvió con fecha 14 de diciembre de 1965 sobre las reclamaciones citadas, accediende de la contrataciones de la contrataciones citadas, accediendes contrataciones de la contratacio do a las pretensiones de los reclamantes;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arregio a las prescripciones legales y reglamentarias, Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo segundo de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente: